



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1995

V Legislatura

Núm. 500

EDUCACION Y CULTURA

PRESIDENTE: DON JOSE LUIS MARTINEZ BLASCO

Sesión núm. 39

celebrada el martes, 23 de mayo de 1995

ORDEN DEL DIA:

	<u>Página</u>
Ratificación de la Ponencia encargada de informar el proyecto de ley orgánica por la que se prorroga la duración del mandato de los órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos. (Serie A, número 107-1. Número de expediente 121/000091)	15200
Dictamen, a la vista del Informe elaborado por la Ponencia, del proyecto de ley orgánica por la que se prorroga la duración del mandato de los órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos. (Serie A, número 107-1. Número de expediente 121/000091)	15200

Se abre la sesión a las doce del mediodía.

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señorías. Vamos a comenzar la sesión de hoy en un día no previsto inicialmente. Sus señorías saben que para la próxima semana

estaba previsto celebrar dos sesiones, que se mantienen. La razón de la urgencia de este proyecto de ley es que ha de entrar, de acuerdo con las previsiones que todos los grupos han aceptado, en el Pleno de la próxima semana puesto que se trata de una ley orgánica. Esta es la razón de celebrar la

sesión hoy. Creo que todos nos debemos agradecer el esfuerzo que supone venir esta mañana únicamente para debatir este proyecto.

— **RATIFICACION DE LA PONENCIA ENCARGADA DEL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA POR LA QUE SE PRORROGA LA DURACION DEL MANDATO DE LOS ORGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO DE LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS. (Número de expediente 121/000091.)**

El señor **PRESIDENTE**: El orden del día consta de dos puntos. El primero es la ratificación de los miembros de la Ponencia.

¿Se ratifica la Ponencia? (**Asentimiento.**)

Queda ratificada.

— **EMITIR DICTAMEN, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA POR LA QUE SE PRORROGA LA DURACION DEL MANDATO DE LOS ORGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO DE LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS. (Número de expediente 121/000091.)**

El señor **PRESIDENTE**: El segundo punto es emitir dictamen del proyecto de ley orgánica por la que se prorroga la duración del mandato de los órganos unipersonales de los centros docentes sostenidos con fondos públicos. A este proyecto de ley han sido presentadas enmiendas por el Grupo Popular y por el Grupo Federal de Izquierda Unida. Para la defensa de las enmiendas del Grupo Popular tiene la palabra el señor Ollero. (**El señor Vicepresidente, Alegre Galilea, ocupa la presidencia.**)

El señor **OLLERO TASSARA**: El Grupo Popular ha presentado a esta ley de artículo único un total de ocho enmiendas. Las tres primeras, que han sido numeradas como 3, 4 y 5, hacen referencia a expresiones que nos parecen poco afortunadas de la exposición de motivos del proyecto. Quizá pudieran entenderse como meras correcciones de estilo, pero pensamos que van bastante más allá porque afectan a aspectos tan básicos como a la conciencia que realmente pueda tener el autor del proyecto de lo que es la división de poderes. No parece muy lógico que en un proyecto de ley se hagan referencias al trabajo de esta misma Cámara casi decidiendo, por sus expresiones, lo que vamos a hacer aquí. Por otra parte, es evidente que este mismo proyecto va a ir teniendo un desarrollo tanto en el Congreso como en el Senado y que al final se publicará, y una exposición de motivos pretende ser explicativa precisamente en el momento en que entra en vigor. Todo ello hace que la redacción de la exposición de motivos sea especialmente desafortunada. Nosotros proponemos que se

hable de que es un proyecto, como en efecto es, presentado lógicamente por el Gobierno, sin aludir a cuál sea el trámite que otro proyecto pueda tener o dejar de tener, porque eso depende de decisiones de esta Cámara que aún no se han consumado. Tampoco hay ninguna certeza de que se hayan consumado en el momento en que entre en vigor esta ley.

Se dice, por ejemplo, que ese otro proyecto de ley, sobre el que por lo visto aquí se pretende dar instrucciones, ha de afectar a determinadas regulaciones. Nosotros proponemos que se diga la realidad, que podría afectar, ya veremos si afecta o no. Se atribuye aquí un matiz prácticamente imperativo no se sabe a quién, porque el Gobierno no es el que decide si vamos a aceptar o no una propuesta y, por tanto, sus efectos posteriores. También se dice que el debate de ese proyecto excederá del plazo para la renovación de los órganos de gobierno. Excederá o no excederá. Nosotros proponemos que se diga «puede prolongarse más allá del plazo», con lo que queda abierta esa posibilidad.

Nos parece realmente poco afortunado que el Gobierno ignore elementos tan básicos y fundamentales como la división de poderes, pero nos parece todavía más desafortunado que esta misma Cámara se falte al respeto a sí misma puesto que, a la hora de la verdad, hoy y ahora nosotros tampoco somos nadie para decidir lo que esta Cámara va a decidir mañana sobre otro proyecto de ley. Incurrir en expresiones tan desafortunadas sería ignorar nuestra propia función. Pensamos que es una buena oportunidad para atender a razones, ya que nuestras enmiendas nos parecen justificadas. Sería realmente llamativo que una pura mayoría mecánica las ignorara simplemente por sistema.

La enmienda número 6 se refiere a otra expresión de la exposición de motivos según la cual «conviene al mejor funcionamiento del sistema educativo» lo que este mínimo proyecto de hoy propone. Nosotros discrepamos de esa afirmación. Pensamos que no tiene ninguna relevancia respecto al mejor funcionamiento del sistema educativo, por ejemplo, que un director se elija para un año o para tres. Es más, como luego veremos, más bien sería lo contrario. Lo que en el fondo se está ventilando aquí es el motivo real de ese proyecto de ley al que éste acompaña en paralelo o del que éste se aprovecha en paralelo. ¿Qué se pretende solucionar realmente? ¿Las dificultades que ha encontrado un sistema de participación por el cual la comunidad escolar elige a su director? ¿Se pretende evitar, remover los obstáculos que ese sistema ha encontrado para mejorarlo? En teoría, la memoria del proyecto paralelo dice que se quiere mantener y defender el sistema de participación. Por el contrario, cambiando el criterio radicalmente, ¿se pretende sustituir lo que era un mecanismo de participación y elección de director por algo más parecido a un cuerpo de directores? Nosotros pensamos que, si hubiera habido un cambio de criterio tan decisivo como el sustituir la participación por un cuerpo de directores, indudablemente tendría sentido este proyecto que estamos discutiendo hoy. Sería conveniente para el sistema educativo evitar que ese cambio de criterio tan absolutamente decisivo se tuviera que aplazar dos años más, pero como, según dice el Gobierno —veremos qué dicen hoy los grupos que

le apoyan—, no hay tal cambio de criterio, no entendemos en absoluto la conveniencia de esa modificación.

La enmienda número 7, como consecuencia de lo anterior, rechaza que sea preciso prorrogar nada. En todo caso se puede levantar acta del hecho de que se prorroga, pero no parece que haya precisión alguna.

La enmienda número 8 es la lógica consecuencia de la enmienda a la totalidad que nuestro Grupo presentó y se debatió en su día, pero creo interesante recordar cuáles son los elementos básicos porque van a servir de justificación a las siguientes que de modo subsidiario se proponen, en el supuesto de que ésta no fuera atendida. Creo que es bueno plantearse los diversos supuestos en los que se puedan encontrar los centros escolares a los que va a afectar este proyecto. Por un lado, hay centros donde se ha venido eligiendo al director porque ha habido candidato y el candidato obtenía la mayoría absoluta requerida. Con este proyecto se está impidiendo, en estos centros donde se ha venido eligiendo al director, la reelección de quien goza de la confianza del centro, se está impidiendo que alguien que se ha presentado a candidato y ha sido elegido por mayoría absoluta se pueda presentar a la reelección, lo cual no tiene explicación ninguna, entre otras cosas porque el propio proyecto admite la posibilidad de una elección por un año. ¿Por qué se impide que se elija por un año a alguien que cuenta con la confianza de la mayoría absoluta del centro? Realmente es un asunto dudoso si lo que se pretende es no sustituir el sistema participativo sino simplemente perfeccionarlo. Además, se impide que sea reelegido para prorrogar en el cargo a alguien que no reúne los requisitos exigidos, que no ha tenido ocasión de verse acreditado, según exige el proyecto paralelo, con lo cual no hay ninguna mejora a cambio de esa imposibilidad de reelección. Esto hace absolutamente inexplicable que en esos centros no se proceda a una elección, como sería lo lógico. En segundo lugar, encontramos centros que tienen directores a dedo. Como se sabe, son un gran número y es consecuencia del desprestigio al que el Gobierno actual ha llevado este sistema participativo, precisamente porque no ha tratado a los directores elegidos como lo que presuntamente eran, representantes de la comunidad escolar, sino simplemente como subordinados de la Administración. En estos centros que tienen directores a dedo y que todo el mundo entendía que el grave problema que existía en la dirección de los mismos era la falta de candidatos, por tanto la imposibilidad de elegir, puede darse el caso de que ahora sí haya candidato. Con este proyecto se impide que haya elección en los centros con directores a dedo donde haya candidato. Tampoco se entiende desde una perspectiva de mantener un sistema participativo. ¿Por qué se impide elegir directores en centros que hasta ahora no han podido hacerlo y estarían dispuestos a hacerlo? Está claro, por tanto, que en ambos casos la prórroga que se propone es claramente contraria al principio de participación que se dice mantener.

La enmienda número 9 es, como he dicho, subsidiaria de la anterior, sólo lógica en el supuesto de que no se suprima el único artículo de esta ley. En dicha enmienda se propone una modificación que pretende evitar todo el proceso que aquí se plantea y en el que hace falta que el di-

rector que en este momento está al frente de un centro escolar, en primer lugar, solicite no verse prorrogado; en segundo lugar, fundamente su solicitud y, en tercer lugar, se someta a un proceso de aceptación o rechazo por parte de la Administración. A nuestro Grupo le parece que se está negando de una manera elocuente la dimensión representativa del cargo de director. Se pasa a tratar al director como un mero subordinado de la Administración que intentara un abandono de servicio, cuando realmente es una persona que está desarrollando un cargo como consecuencia de una elección participativa de la comunidad escolar. No tiene ningún sentido que a alguien que ha sido elegido por un plazo determinado se le exija, nada menos, que fundamente las razones por las que no quiere desempeñar el cargo más allá del plazo para el que fue elegido. Sería tan absurdo como si a cualquiera de los aquí presentes nos dijeran que fundáramos las razones por las que nos negamos a seguir una vez que se disuelvan las Cortes. Yo sé que muchos de los presentes seguirían, pero de todas maneras no tiene nada que ver con el sistema representativo. Eso es obvio. **(Risas.)** Lo que no admitiríamos respecto a esta casa no sé por qué se admite para un sistema participativo de la comunidad escolar.

Por otra parte, con este bonito procedimiento, además de la aceptación en su día del cargo por tres años, se les confiere retroactivamente la obligación adicional de mantenerse un año más. Hay un principio elemental del derecho y es no dar carácter retroactivo a cualquier tipo de disposición que resulte gravosa para el ciudadano en el sentido de que coarte algo tan decisivo como su libre autonomía personal. Por tanto, no tiene ningún sentido imponer a alguien, dentro de un sistema participativo, una obligación para la que él no se había obligado previamente. Si a nadie se obligó a ser candidato, no resulta lógico que ahora se obligue a alguien a ser director sin ser candidato y tenga que explicar las razones de por qué no es candidato, cosa que antes no ocurrió. Por tanto, esta disposición es un continuo dislate. Pero es que, además, no solamente se le exigen las razones por las que declina ser candidato a ser nombrado a dedo cuando antes no se le exigieron para no ser candidato a ser elegido, sino es que el control administrativo de las razones aportadas acaba consumando el falseamiento del sistema representativo que ha producido precisamente su descrédito. El colmo es que a alguien que dice que no está dispuesto a ser prorrogado a dedo encima no se le acepte su renuncia. Por eso nosotros solicitamos, de modo subsidiario a la enmienda anterior, que basta con una renuncia expresa para que inmediatamente se proceda a la elección.

Por último, la enmienda número 10, que afecta a la segunda parte de este artículo, rechaza una previsión que nos parece realmente insólita y es que después de todo este filtro de la Administración, atendiendo a las razones o dejando de atenderlas, la elección de un nuevo director sea sólo por un año. Es algo realmente asombroso. Aparentemente el problema con el que nos encontrábamos era la falta de candidatos y, por tanto, la imposibilidad de poner en marcha un sistema participativo. No se trataba de que se quisiera imponer de manera directa o indirecta un cuerpo

de directores o un cuerpo de candidatos o directores. Si hay candidato, y éste es elegido por mayoría absoluta, no se entiende por qué no va a estar tres años en el cargo. Es algo realmente asombroso y sería interesante que alguien diera alguna razón al respecto. No faltando candidatos se prolonga, por tanto, un problema innecesario. Dice la exposición de motivos que conviene al mejor funcionamiento del sistema educativo. Curiosamente se dice que conviene al mejor funcionamiento del sistema educativo algo que contradice lo que es un aspecto decisivo del proyecto paralelo, que es la estabilidad en el cargo. El proyecto paralelo, como es sabido, pretende cambiar de tres a cinco años la duración de un director en su cargo en beneficio del sistema educativo —que se beneficia de esa estabilidad—, mientras que esta previsión atenta a esa estabilidad impidiendo que alguien elegido esté tres años y lo reduce a uno y consigue además el milagro de que eso beneficie también al sistema educativo. O sea, que aquí beneficia lo mismo al sistema educativo que un señor nombrado a dedo en vez de estar tres años esté cinco, que es lo que prevé el proyecto paralelo, y que un señor elegido democráticamente en vez de tres años esté uno. Todo beneficia al sistema educativo. Aquí se ve que, como se dice, lo que no mata engorda. Nos encontramos ante esta curiosa previsión. Se da más importancia, por tanto, a la acreditación de confianza por parte de la Administración, que es lo que va a aportar el proyecto paralelo, que a la elección consumada en el centro escolar, elección que lógicamente debería ser por tres años. Además, en un momento en el que nadie, ninguno de los futuros candidatos ha tenido demasiada ocasión de acreditar esas condiciones que se piden en el proyecto paralelo, con lo cual el que los ahora elegidos democráticamente estuvieran tres años en el ejercicio de su cargo les permitiría, entre otras cosas, acreditar en esos tres años sus condiciones para poder seguir siendo candidatos en el futuro. O sea, que aun admitiendo el sistema que se propone en el proyecto paralelo de acreditación, que nuestro Grupo no admite, sería enormemente beneficioso que se eligieran por tres años, porque se daría la oportunidad de contar con más candidatos en el futuro. No olvidemos que la falta de candidatos era, en teoría, uno de los motivos que nos tienen hoy aquí en una fecha tan señalada.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Alegre Galilea): Por el Grupo de Izquierda Unida tiene la palabra el señor Martínez Blasco.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Nuestro Grupo considera coherente la prórroga —estando tramitándose el proyecto de ley orgánica de participación, evaluación y gobierno de los centros docentes— y, sin embargo, hemos presentado una enmienda al apartado 4 del artículo único porque consideramos que la previsión que establece el proyecto de ley no sólo vulnera lo establecido en el régimen docente sino que incluso, más allá de ello, podría crear un precedente que vulnera derechos fundamentales. Se trata, como ya se ha señalado, de la previsión de que la renuncia debe ser aceptada por parte de la Administración. Nosotros creemos que debería bastar la solicitud fundada, como es-

tablece el proyecto, pero no debería ser requisito la aceptación por parte de la Administración. Ya se ha señalado que en estos momentos hay dos tipos de directores, los elegidos y los nombrados, y se podría hacer una distinción en ambos casos. Nosotros creemos que esta previsión de la autorización —insisto— en cualquier caso vulneraría derechos fundamentales. No hay precedentes de que a un cargo electo le obligue a mantenerse en el puesto una prórroga de este tipo. Insisto en que la enmienda consiste simplemente en suprimir la expresión «previa aceptación de la misma por parte de la Administración educativa competente». Bastaría, por tanto, la solicitud fundada y no sería requisito la aceptación.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Alegre Galilea): ¿Grupos que desean intervenir para fijar su posición?

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor Presidente, sería conveniente que antes hubiera un turno de réplica.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Alegre Galilea): De acuerdo. ¿Turno de réplica, por favor?

El señor **NIETO GONZALEZ**: Quizá lo que procede es un turno en contra y después la fijación de posiciones.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Alegre Galilea): ¿Grupos que desean intervenir para un turno en contra? **(Pausa.)** Tiene la palabra la señora Rodríguez Ortega.

La señora **RODRIGUEZ ORTEGA**: Señorías, el proyecto de ley de prórroga que debatimos hoy, en esta sesión de la Comisión, tuvo ya un debate previo en el Pleno del Congreso, el día 27 de abril, puesto que el Grupo Popular presentó una enmienda a la totalidad. En este debate del día 27 de abril todos los grupos parlamentarios —excepto evidentemente el Grupo Popular— coincidimos en la necesidad de aprobar este proyecto de ley de prórroga que debatimos en este momento y, además, aprobarlo en el plazo más breve posible. En algunos casos se argumentaron razones de operatividad y de funcionalidad (recuerdo que fue el portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, PNV, el que hablaba en estos términos) para evitar un doble sistema, un doble modelo, decíamos desde el Grupo Parlamentario Socialista. Yo añadiría hoy en esta sesión de Comisión algunas razones más; añadiría razones de lógica y de sentido común para facilitar la aplicación de otro proyecto de ley, el de participación evaluación y dirección de los centros docentes. Aprobando el proyecto de prórroga propiciamos la entrada en vigor de los profundos cambios en materia, entre otras cuestiones, de dirección de centros docentes contenidos en ese proyecto de ley; cambios que serán, a lo mejor, no solamente los que propone el Gobierno en su texto sino los que resulten del debate, de la conversación, del acuerdo y del consenso con otros grupos parlamentarios a los que el Grupo Socialista ya les ofreció esa voluntad de acuerdo, de negociación y de diálogo que estoy segura de que será posible realizar, en los próximos días, en las siguientes sesiones de trabajo.

El Grupo Parlamentario Socialista cree que es necesario e inaplazable introducir modificaciones en el concepto y en el ejercicio de la dirección de los centros; modificaciones que van, insisto, en la línea contenida en el proyecto de participación y en algunas otras sobre las que podamos llegar a acuerdos, no solamente en el sistema de acreditación o en la duración del mandato de órganos unipersonales, de tres a cinco años, sino incluso en la modificación de las competencias de gestión. Decíamos en aquel momento, volvemos a mantener hoy, y así lo haremos en el debate parlamentario de estos dos proyectos de ley, que defendemos y pretendemos una mayor profesionalización de los equipos directivos, también una mayor implantación en la gestión de los centros sostenidos con fondos públicos y, por supuesto, conseguir un mayor reconocimiento de carácter profesional o económico de los órganos unipersonales de los centros. Para conseguir estos objetivos, y quizás algunos más, es necesario aprobar el proyecto de prórroga con carácter de urgencia. Insisto en que hay un único grupo parlamentario, el Grupo Popular, que se opone a la tramitación de este proyecto de ley presentando una enmienda a la totalidad que únicamente fue votada a favor por los miembros de su Grupo en el Pleno al que hacía referencia.

El Grupo Parlamentario Socialista entiende que las enmiendas presentadas por el Grupo Popular en la sesión de la Comisión de hoy, concretamente las que van del número 3 al 10, no están justificadas en ningún caso, nos parecen improcedentes y, desde luego, lo que sí mantenemos es que no están motivadas por los objetivos que pretenden expresar y exponer en la justificación de las mismas. Argumenta el Grupo Popular que con las enmiendas que presentan pretenden velar por la participación democrática a la hora de elegir órganos unipersonales y que la prórroga prevista en este proyecto de ley limita o coarta la elección democrática. Esa es la justificación que han defendido en todo momento. Mi Grupo Parlamentario entiende que no se ajusta a las intervenciones que hemos oído de los portavoces del Grupo Popular ni tampoco al contenido de sus enmiendas. ¿Qué es, en opinión de mi Grupo, lo que realmente pretenden con estas enmiendas? En opinión del Grupo Socialista lo que pretenden es obstaculizar en todo momento, impedir, en última instancia, que entre en vigor el proyecto de ley sobre participación, evaluación y gobierno de los centros docentes. En el mejor de los casos, lo que pretenden es precisamente demorar la entrada en vigor de un modelo de dirección que queremos más eficaz, con más responsabilidades, con un período de mandato más largo. Quizá lo que se pretenda es que se apruebe en esta Cámara un proyecto de ley que no pueda entrar en vigor hasta dentro de tres cursos académicos. Por tanto, estaríamos desvirtuando lo que es la función de este Parlamento y la representación de los grupos políticos que trabajamos en él.

El Grupo Socialista defiende que estos cambios a los que me he referido mejorarán la calidad del sistema educativo público y garantizamos en todo momento —insisto en este tema: garantizamos en todo momento— la elección democrática de los equipos directivos. No los defendemos

ahora como algo nuevo, lo venimos defendiendo desde hace muchísimos años, desde el debate previo a la LODE y desde la aprobación de este proyecto de ley y la entrada en vigor, con todo el contenido y con todo lo que supuso de participación y gestión democrática, de los centros de enseñanza.

Y paso a referirme, señor Presidente, a las enmiendas concretas que presenta el Grupo Popular. Hay un grupo de enmiendas que en mi opinión responden no a una mejora técnica, y tampoco a una delimitación de funciones entre lo que es el poder ejecutivo y el poder legislativo, sino a una actitud, que ya es casi habitual del Grupo Popular, de permanente sospecha hacia el poder ejecutivo, hacia el Gobierno, y concretamente se acusa al Gobierno de interferir, de atropellar —dicen textualmente— al poder legislativo. Llegan incluso a lanzar la sospecha de una actitud antidemocrática que no me parece que sea oportuna y que desde luego no se ajusta, en ningún caso, a lo que está ocurriendo realmente. Yo creo que es impropio que se mantenga esta actitud, yo diría que casi podría considerarse intolerable, pero a pesar de ello pienso que el Grupo Popular la seguirá manteniendo. Y digo esto, sobre todo, porque los miembros del Grupo Popular, sus portavoces conocen perfectamente los mecanismos de tramitación parlamentaria de un proyecto de ley, por supuesto que también de este proyecto de ley que ha sido presentado por el Gobierno y que es apoyado sin ninguna reserva por el Grupo Parlamentario Socialista, e incluso por algunos grupos más, como ya se puso de manifiesto en el debate de totalidad.

El hecho de que sea el Gobierno el que presenta el proyecto de ley, el autor de este proyecto, no quiere decir que conozca los trámites parlamentarios, los plazos que se contemplan en esta Cámara para presentar enmiendas, así como el período que ocupa normalmente en esta casa el trámite de un proyecto de ley, el período que ocupa un debate parlamentario. Por tanto, yo entiendo que es correcta la redacción que aparece en la exposición de motivos a la que el Grupo Parlamentario Popular ha presentado las enmiendas números 3, 4, 5, 6 y 7. Hay más enmiendas presentadas a la exposición de motivos que al único artículo del que consta este proyecto, lo cual me parece un tanto significativo. Saben SS. SS. que en estos momentos está abierto el plazo de enmiendas al proyecto de ley de participación y, por tanto, excederá —como se dice en la exposición de motivos— la tramitación parlamentaria de este proyecto de ley de participación el plazo previsto para la renovación y la nueva elección de los equipos directivos (de más de un 90 por ciento de equipos directivos) que tienen que renovar su composición a finales de este curso académico. Precisamente por este único motivo, no por ningún otro, como sospecha el Grupo Popular, es por lo que aprobamos y apoyamos este proyecto de ley de prórroga.

Hay un segundo aspecto que sí quisiera resaltar, puesto que me parece importante, al referirme a las enmiendas del Grupo Popular. Se pone de manifiesto por el texto de las enmiendas, por su justificación y por la intervención de su portavoz que al Grupo Popular le cuesta mucho trabajo aceptar, casi se niega a aceptar, que existe una mayoría

parlamentaria. No es una mayoría mecánica. Creo que no es correcto hablar de mayoría mecánica. Existe una mayoría política o existe una mayoría parlamentaria que aglutina sus votos en torno a determinados proyectos de ley presentados por el Gobierno o proposiciones presentadas por el Grupo Socialista. Por tanto, el Gobierno también tiene la constancia de que los proyectos de ley que presenta serán aprobados con modificaciones y con mejoras, sin duda alguna, como debe ser, por esta Cámara porque —insisto— existe esa mayoría parlamentaria; y vuelvo a repetir que la enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Popular no contó con el voto positivo de absolutamente ningún otro grupo parlamentario. Por tanto, ése es un dato que tampoco deberíamos olvidar.

En el resto de las enmiendas del Grupo Popular, yo creo que se nota una falta de coherencia e incluso en algunos planteamientos dan un paso atrás respecto a lo que defendían en ese debate de totalidad del día 27 de abril, al que antes me refería. Entiendo que hay incoherencia entre la enmienda número 8, en la que se pide la supresión total del artículo único de este proyecto de ley, que permite la prórroga de los equipos directivos, y la enmienda número 7, en la que el Partido Popular propone que se diga que se prorroga por un año. Esta misma contradicción, y quizás una cierta desconfianza, se produce entre las enmiendas números 9 y 10, del Grupo Popular, en las que se dice que se procederá a la elección por tres cursos académicos, con un mandato de tres cursos, sólo de una parte de los equipos directivos, aquellos miembros que renuncien efectivamente a la prórroga. Si hiciéramos el esfuerzo de imaginar por un momento lo que ocurriría en los centros docentes si se aprobaran estas enmiendas que presenta el Partido Popular, nos encontraríamos con algunas situaciones que no serían positivas en absoluto. Por una parte, tendríamos unos miembros de esos equipos directivos a los que se les prorrogaría su mandato por un año, que podría ser el director, el jefe de estudios o el secretario, puesto que no ponen ninguna dificultad a esa prórroga; por otra, habría otros miembros de esos equipos directivos, que están ejerciendo su función directiva en el mismo centro, que serían elegidos, según la propuesta del Grupo Popular, por el consejo escolar y que, por lo tanto, tendrían un mandato de tres años. Es decir, tendríamos unos miembros con mandato de tres años y otros con mandato de un año. Esta propuesta del Grupo Popular sería la mejor forma de llevar bastante desconcierto, y quizás en algunos casos caos, a los centros educativos... **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Alegre Galilea): Por favor, señorías, guarden silencio.

La señora **RODRIGUEZ ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Por tanto, no vamos a apoyar las enmiendas del Grupo Popular y las votaremos en contra, porque no compartimos los criterios y, además, porque creemos que estos temas deben proponerse con bastante más rigor y respeto a los profesores que están ejerciendo en estos momentos funciones directivas y a la totalidad del colectivo de enseñantes.

En cuanto a la enmienda número 2, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, defendida por el señor Martínez Blasco, propone que la mera solicitud por parte de quien desempeñe un cargo directivo sea suficiente y que, por tanto, se produzca un efecto automático para la sustitución de este cargo. Argumenta que ninguna persona tiene que ser obligada o forzada a seguir manteniendo esta función directiva durante un período más largo que aquel para el que fue elegido o nombrado por la Administración. Sin embargo, yo le diría, señor Martínez Blasco, que en la propia redacción del proyecto de ley no aparece una obligación inexcusable, una obligación que tenga que cumplirse pase lo que pase, en cualquier situación y bajo cualquier condición. A nadie se le va a obligar a mantenerse, si no hay motivos suficientes para que pueda ejercer esa función directiva, durante un año más. Además la redacción de este apartado cuarto del artículo único obedece también al dictamen del Consejo Escolar del Estado, que evidentemente no es vinculante pero sí debe emitirse obligatoriamente y que ha de tenerse en cuenta. En el dictamen del Consejo Escolar del Estado se establece la necesidad de dos requisitos para que se tenga en cuenta la renuncia o la no aceptación de esta prórroga (prórroga excepcional y para resolver una situación durante un curso académico, no tiene más valor ni vigencia que la de un curso académico; por tanto, tendríamos que ceñirnos también a su ámbito de aplicación), que son, por una parte, que exista una solicitud fundada, a propuesta del interesado —requisito que también se contempla ya en la actualidad, cuando un cargo directivo renuncia a seguir ejerciendo esa función— y, por otra parte, que se produzca la aceptación necesaria por parte de la administración competente. Esta disposición no va a impedir, en ningún caso, que aquellos profesores o profesoras que no puedan, por motivo justificado, seguir desempeñando esta labor durante un año, tengan que hacerlo, insisto, obligatoria o inexcusablemente. Pueden existir motivos de traslado, de jubilaciones, de comisiones de servicio o de cualquier otro tipo, que, repito, ya se están teniendo en cuenta y se están aceptando por parte de las administraciones educativas cuando un profesor o una profesora solicita ser relevado de esta función directiva que desempeña. Por estas razones tampoco vamos a votar afirmativamente la enmienda que presenta el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Con el contenido del proyecto de ley, tal y como lo debatimos en estos momentos, se consigue efectivamente este objetivo de estabilidad y de eficacia en la función y en el trabajo de los equipos directivos y se conjuga perfectamente con los cambios, profundos y necesarios, que vamos a introducir y debatir. Yo creo que estamos en condiciones de llegar a acuerdos con todos los grupos parlamentarios que así lo expresen en los próximos debates parlamentarios.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Alegre Galilea): ¿Grupos que deseen tomar la palabra para un turno de réplica?

Tiene la palabra el portavoz del Grupo de Izquierda Unida.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Señor Presidente, mi Grupo entiende que no es suficiente la mera solicitud y he puesto énfasis en que manteníamos el texto del proyecto, que señala que ha de haber una solicitud fundada; por eso no tiene un efecto automático. El texto que requeriría el que no haya efecto automático sería, por ejemplo, previo conocimiento. Por razones de política educativa y organizativa no debe haber un automatismo en abandonar el cargo y que quede sin conocimiento de las autoridades educativas, para iniciar todos los procedimientos.

Quiero llamar la atención sobre el texto, puesto que señala que ha de haber una previa aceptación de la renuncia. He querido resaltar que no es un problema exclusivamente educativo, sino que es un problema de los derechos personales. Yo creo que debemos ser escrupulosos con los derechos y no es suficiente lo que haya dicho el Consejo Escolar. Aquí se está pretendiendo que sea necesaria la aceptación de la renuncia de un cargo electo, lo cual podría provocar distorsiones e, incluso, efectos perversos. Ya sé que no está en la mente y no quiero hacer presunciones, pero alguien podría, mediante la no aceptación —que puede ser muy rara, pero puede darse desde el punto de vista del texto de la ley en cuanto se requiere necesariamente la previa aceptación—, distorsionar, como ha señalado la señora Rodríguez Ortega, traslados o cualquier otra circunstancia. Ya sé que no está en la voluntad, pero el texto de la ley es durísimo pues se requiere la previa aceptación de la renuncia. Me parece un precedente legislativo que no había en este país, como es el obligar a alguien a estar aunque expresa y motivadamente haya dicho que no quiere estar. La señora Rodríguez Ortega ha dicho que no se va producir, pero yo entiendo que se podría producir porque el texto de la ley lo dice, por eso insisto.

Nosotros proponíamos que se suprimiera la expresión «previa aceptación», pero, si quiere la señora Rodríguez Ortega, se podría decir «previo conocimiento». Lo que yo entiendo es que ha de haber un acto administrativo de la autoridad diciendo: tomo conocimiento de que se ha producido la renuncia para evitar el problema de la desorganización educativa. Pero la previa aceptación a mí me sigue pareciendo un precedente legislativo muy grave en materia de cargos electos, de cualquier tipo. Insisto en que no es exclusivamente en problema educativo.

El señor **VICEPRESIDENTE (Alegre Galilea)**: Tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor Presidente, en un debate como el de hoy, caben dos posibilidades. Hay una, que es la que se suele utilizar siempre porque, sin duda, es la más propia de esa Casa, que es la de intercambiar argumentos; pero siempre cabe la posibilidad, aunque no quede muy bonito, de olvidarse de los argumentos, quizá porque no se está en condiciones de hacerles frente y recurrir a los juicios de intenciones, con lo cual da igual lo que uno diga, lo importante es por qué lo dice, y si uno es de los malos, ya se sabe que lo dice con mala intención, diga lo que diga, que es lo que hoy ha ocurrido aquí. Por lo visto, lo de menos son los argumentos que utilizemos y lo

importante es que el Grupo Popular es el malo —menos mal que los malos están solos— y, en consecuencia, digan lo digan, no hay por qué prestar atención; una cosa muy democrática.

Me parece positivo que se haya dicho por dos veces que el proyecto, del que éste pretende aprovecharse, va a establecer profundos cambios; por tanto, se confirma que la presunta ley de participación no es una ley de participación, puesto que a lo que se va es a hacer un director escolar profesional y no un director escolar que represente realmente a su centro escolar. No es poco el cambio. Ahí queda. Antes de que el Partido Socialista llegara al poder ya se había hecho la participación escolar en los tiempos de UCD y ahora, por lo visto, se pretende acabar con ella o, por lo menos, limitarla, de manera que sea la confianza de la Administración el elemento decisivo y no la participación.

Insistimos en que la postura de nuestro Grupo se basa en dos elementos que no han sido, en modo alguno, abordados en el turno en contra: uno, falta de candidatos, que hacía inviable el sistema de participación, que hasta ahora se consideraba el único básico y fundamental; y un elemento añadido, la posibilidad de que a los directores elegidos se les procure formar, apoyar y darles mayor profesionalidad, pero nunca condicionando su elección. Ese es nuestro planteamiento y éste es el sentido de nuestras enmiendas.

Hay un grupo de enmiendas —insisto en ello— que hacían alusión a lo que es la competencia de esta Cámara. La portavoz socialista no me puede negar que, a lo largo del debate del proyecto paralelo a éste, se podría dar la circunstancia, porque esta Cámara lo decidiera así en uso de su soberanía, de que la regulación de los directores escolares quedara absolutamente intacta. Puede darse ese caso de manera perfectamente previsible, en la medida en que el plazo de enmiendas está abierto y que el Gobierno está diciendo que si no retira este proyecto es porque no puede, lo cual es mentira, dicho sea de paso, porque el Reglamento de la Cámara dice claramente que lo puede retirar cuando quiera, pero le ha dicho a las centrales sindicales, por ejemplo, que no lo retira porque no puede, que si no, lo retiraría. Me explicará la portavoz socialista qué va a ocurrir cuando esté publicada de manera definitiva una ley donde dice que la nueva regulación ha de afectar y se compruebe que no afecta. Quedará constancia de que aquí no se ha respetado la soberanía de esta Cámara.

La enmienda número 4, señora portavoz, es irrefutable por lo menos con los argumentos que S. S. ha utilizado hasta el momento y debería reflexionar un poco sobre su contenido.

Al parecer, nuestros juicios e intenciones perversas, que han sido claramente desenmascaradas por la vibrante intervención de la portavoz socialista, consisten en que queremos retrasar dos años la modificación que se pretende en el proyecto paralelo. Pero la portavoz socialista olvida un pequeño detalle. Suponiendo que eso fuera así, pretenderíamos retrasar dos años la puesta en marcha del proyecto en el 40 por ciento de los centros, porque en el 60 por ciento restante, con directores a dedo, evidentemente, no

tiene nada que ver con lo que proponemos; en eso, entraría en vigor el proyecto al día siguiente. Curiosamente, nuestra pésima intención consiste en pretender que quien ha sido elegido democráticamente esté tres años en el ejercicio de su cargo, como prevé la normativa vigente, cuando, además, la ley paralela pretende que los designados a dedo estén cinco años, y eso sin necesidad de mala intención que, por supuesto, se excluye de cualquier cosa relacionada con el Gobierno, a juzgar por lo que hemos oído.

Juicio de intenciones por juicio de intenciones, señora portavoz. Yo no voy a hacer juicio de intenciones porque no hace falta; se están haciendo en la calle. Y esos juicios de intenciones son: en primer lugar, que el Gobierno pretende mantener a los directores que ha nombrado a dedo y por eso se niega a que pueda haber elecciones en centros donde haya candidatos y, en segundo lugar, pretende evitar que aquellos que han sido elegidos puedan tener un mandato más, como estaba previsto. Y todo esto en un momento en el que esta ley, que en teoría acompaña a otra, en que esa otra ley se está diciendo que se ralentiza, se está diciendo que se va a abrir una negociación con los restantes grupos parlamentarios. Desde luego, con el Grupo Popular no ha habido, hasta ahora, ninguna invitación a negociación alguna; por tanto, estamos a resultas de que esa buena intención, de la que no dudamos, se convierta en intención real.

Dice la señora portavoz que hay una contradicción en nuestra enmienda número 7. Señora portavoz, yo comprendo que tiene que hacer un gran esfuerzo para husmear en nuestras intenciones, pero yo le aconsejaría que hiciera algo tan simple como leerse la enmienda; léase la enmienda. Dice usted que es contradictoria esa enmienda con lo que proponemos en la posterior, es decir, suprimir el artículo. Curiosamente, la justificación de la enmienda número 7 —léala, señora portavoz— dice lo siguiente: Justificación, de no aprobarse la enmienda de supresión del articulado. Por tanto, explíqueme la contradicción en qué consiste. Está salvada en la misma justificación que usted no ha tenido tiempo de leer, porque ha estado intentando colocar al Grupo Popular en el diván para adivinar sus pérfidas intenciones. Déjese de hacer psiquiatría y haga parlamentarismo: léase la justificación de las enmiendas, señora portavoz, que es lo que se suele hacer en esta Casa.

Enmienda número 9. ¡Esto sí que es bueno! Ahora resulta que no solamente hace usted un juicio de intenciones sobre lo malo que es el Grupo Popular, sino que le dice a Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y a nosotros, por partida doble (dos por el precio de uno): Tienen ustedes razón. La ley dice que la Administración se puede negar a aceptar las denuncias de un señor, pero no se preocupen, aunque la ley lo autorice, la Administración no lo va a hacer. ¡Perfecto! Los malos son los malos y los buenos son los buenos. No hay ningún peligro de sacar una ley por la cual la Administración se podrá negar a aceptar esas denuncias, porque usted, aquí, nos da su palabra —no sé si usted o la Administración— de que no lo va a hacer. ¡Estupendo! Con ese procedimiento yo no sé para qué discutimos leyes. Si al final, se haga lo que se haga, va a resultar que lo que se haga es bueno, y si hay algo en la ley que no

es bueno, no se va a hacer porque lo dice usted, entonces nos podemos ahorrar el trámite.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Alegre Galilea): Tiene la palabra la señora Rodríguez Ortega.

La señora **RODRIGUEZ ORTEGA**: Señor Presidente, para un turno no excesivamente largo, porque, efectivamente, el portavoz del Grupo Popular no ha añadido temas nuevos ni novedosos a su intervención anterior. Quizás ha levantado un poquito más la voz, ha tenido un poquito más de interés y de ganas, pero, aparte de algún otro calificativo a los que nos suele tener acostumbrados el señor portavoz del Grupo Popular y que no causan impresión al Grupo Socialista, no aporta nada al debate, que debe ser un debate serio, un debate riguroso, un debate sereno, aunque lo estemos haciendo hoy en una sesión de Comisión que supone un inciso en lo que son nuestros actos electorales y en los que logramos apasionarnos un poco más.

Hay una serie de asuntos que el señor portavoz del Grupo Popular ha planteado sobre los que voy a decir algo. Se van a producir profundos cambios. Sí, lo he dicho antes, lo mantengo ahora y lo vamos a mantener durante todo el debate del proyecto de ley de participación. Los cambios no van a afectar, en modo alguno —y no sé si eso es lo que le preocupa al Grupo Popular—, a lo que es la elección democrática, la participación de los consejos escolares en la elección de los equipos directivos. Ese compromiso lo defendimos, a principios de los años 80, cuando aprobamos la LODE, y lo seguimos manteniendo, practicando y propiciando desde ese momento; y aparecerá así, tal y como figura recogido en la LODE, cuando aprobemos este proyecto de ley de participación. Queremos directores elegidos democráticamente y, al mismo tiempo, profesionales bien formados, con responsabilidad, con implicación en la tarea administrativa que desempeñan y también deseamos el buen desarrollo y el buen funcionamiento de sus centros escolares, y el Grupo Socialista estima que eso no está en absoluto reñido —a lo mejor, el Grupo Popular no lo admite así— ni es incompatible.

El proyecto de ley de participación tuvo, efectivamente, enmiendas a la totalidad, que no prosperaron; por tanto, está claro que el texto que se mantenía y que se mantiene es el presentado por el Gobierno, que introducirá modificaciones y también en materia de elección de director. Estamos en trámite de enmiendas y el Grupo Socialista está dispuesto a hablar con todos los grupos parlamentarios, también con el Grupo Popular si así lo desea, y creemos que será positivo llegar a acuerdos si así lo quiere; si se opone, no habrá forma de que podamos alcanzarlos.

El portavoz Grupo Popular decía que no había tenido tiempo de leer la justificación de sus enmiendas. Yo he tenido tiempo de leerla, pero voy a liberar a esta Comisión de leer algunas perlas justificativas que el Grupo Popular presenta. Por tanto, no voy a leer las justificaciones que presenta a las enmiendas 3, 4 ó 5, ni a ninguna otra, pero, evidentemente, yo sí me las he leído porque tenía interés en saber cuáles eran los planteamientos del Grupo Popular.

Yo creo que el Grupo Popular debería elegir a la hora de presentar sus enmiendas, no mantener una postura en una enmienda y la contraria en otra, porque eso es contradictorio y da poca confianza en cuanto al contenido de las enmiendas. El Grupo Popular debería apostar por una fórmula, por un modelo, y defenderlo, pero no puede apostar por suprimir el artículo, por elección por un año, por elección por tres años... Eso no hay forma de sostenerlo ni de justificarlo, por mucho que se empeñe el portavoz de Grupo Popular.

En cuanto a los argumentos del señor Martínez Blasco, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, la fórmula que aparece en el apartado cuarto del artículo único, que se refiere a la previa aceptación, es simplemente administrativa, no tiene más valor impositivo ni coercitivo, ni por supuesto, en ningún caso, lesivo para aquellos profesores o profesoras que tengan motivos justificados para ejercer la función directiva durante un año, como contempla la prórroga. Le ofrecemos una fórmula transaccional que puede recoger mejor el planteamiento que yo hacía en mi intervención anterior, así como su petición de la enmienda número 2. Proponemos que el texto de este apartado cuarto del artículo único de la ley quedase de la siguiente forma: «En aquellos casos en que, siempre a solicitud fundada de quien desempeñe uno de los cargos a que se refiere esta Ley y previo conocimiento» —cambiaríamos el término «aceptación» «por conocimiento»— «de la misma por parte de la Administración educativa competente...», etcétera, y mantendríamos el mismo texto hasta el final del apartado. Esa es la propuesta que hacemos al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que puede dar satisfacción a sus planteamientos y aportar una mayor concreción y claridad al apartado tal y como aparece redactado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Alegre Galilea): Para manifestar su posición sobre esta transaccional, tiene la palabra el señor Martínez Blasco.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Mi Grupo acepta la transaccional y, por tanto, retira su enmienda número 2.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Alegre Galilea): ¿Grupos que desean fijar posición?

Tiene la palabra el señor González de Txabarri, del Grupo Vasco (PNV).

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Voy a fijar la posición del Grupo Vasco con relación a este proyecto de ley por el que se prorroga la duración del mandato de los órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos. El interés político del Grupo Vasco está en alejarse lo más posible y sustancialmente de los contenidos que recoge la LODE, que ya fueron atenuados en cuanto a estos órganos de gobierno por la LOGSE.

El proyecto de participación, evaluación y gobierno de los centros docentes realiza un serio quiebro de aquellos contenidos que en estas materias estaban recogidos en la LODE. Ahí están, señor Presidente, los objetivos del

Grupo Vasco respecto a este proyecto de ley y al proyecto de ley que viene a llamarse paralelo a éste.

Dado que desde el Grupo Vasco entiende que es importante llegar a esos nuevos contenidos para los órganos de gobierno de los centros docentes, de forma que se pueda examinar y realizar una labor crítica de estos quince años de gobierno de los centros docentes, entendemos que es coherente apoyar también este proyecto de ley y, en consecuencia, rechazamos las enmiendas que presentan hoy tanto el Grupo Popular con el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, para poder llegar cuanto antes al nuevo texto articulado que el Gobierno presenta en relación al gobierno de estos centros docentes.

Como manifestamos en el Pleno, se trata de criterios de funcionalidad los que llevan a rechazar estas enmiendas y a apoyar este proyecto de ley, en el convencimiento de que el gobierno de los centros docentes va a estar mucho más cerca de la realidad de lo que es esta sociedad que los contenidos que se reflejaron en la LODE. Nosotros, señor Presidente, seguimos sin entender por qué un centro docente no debe ser dirigido con los criterios que rigen en la sociedad, en una empresa, en una cámara de comercio o en cualquier tipo de institución de la sociedad civil. Acercarnos a criterios más extendidos en la sociedad civil con este proyecto de ley de participación, evaluación y gobierno de los centros docentes y alejarnos de los contenidos de la LODE, es el objetivo prioritario del Grupo Vasco. Por ello la posición que mantenemos hoy aquí es posibilitar que ese debate se realice en esta Cámara con suficiente rigor, con suficiente precisión, y que podamos responder a lo que en la sociedad está mucho más presente que en los contenidos legislativos que en este momento están en vigor.

Con relación a las enmiendas que se presentan en el día de hoy, entendemos que el discurso del señor Ollero, en nombre del Grupo Popular, es un discurso doble en cuya argumentación está la contraargumentación. En las primeras enmiendas que presenta, que son básicamente cambios de modos o de perífrasis verbales en función de la soberanía que esta Cámara tiene para ordenar los contenidos de los proyectos de ley, está olvidando, en nuestra opinión, que este debate se realizó en el Pleno de la Cámara, que rechazó las enmiendas de totalidad y que, en consecuencia, esta Cámara ya ha tomado posición sobre los contenidos genéricos del proyecto de ley. Respecto al segundo grupo de enmiendas, las fundamenta con relación a los contenidos que el siguiente proyecto de ley trae a esta Cámara. Entendemos que en su propia argumentación está la contraargumentación. Si se argumenta en el primer grupo la soberanía de la Cámara, difícilmente se puede mantener la posición que se sostiene en el segundo bloque de enmiendas.

Entendemos que estas discusiones se tienen que hacer en el proyecto de ley de participación, evaluación y gobierno de los centros docentes. Agradecemos que el Grupo Socialista haga esta invitación a consensuar el proyecto de ley. Tampoco nosotros hemos tenido más contactos que los formales, realizados en el Pleno y en el día de hoy, pero queremos manifestar que estamos muy interesados, como Grupo Vasco, en que los contenidos de este proyecto de ley respondan, como he dicho, a las necesidades de gobierno

de los centros docentes. Esperamos que en los trámites en Ponencia, en Comisión y en el mismo Pleno podamos realizar un debate sereno y sosegado en relación a lo que debe ser el gobierno de estos centros docentes. Es ahí donde debe centrarse el debate y no tanto en si se han leído enmiendas o no, cómo se justifican, etcétera.

Nos alegramos de que la portavoz del Grupo Socialista haya recogido también el guante de la enmienda número 2 del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que es un tema fundamental y que está mejor recogido en la transacción que ahora se ha hecho «in voce», para corregir esas disfuncionalidades que se podrían producir. Es verdad que existen precedentes en la sociedad civil en orden a situaciones parecidas, pero no nos parecía oportuno que esas disfuncionalidades pudieran ser recogidas en un proyecto de ley y, en consecuencia, entendemos muy razonable y de agradecer la capacidad de reflejo que ha tenido el Grupo Socialista para atender una enmienda que, más allá de su componente técnico, tenía un componente político y social importante.

En consecuencia, señor Presidente, y desde estas perspectivas, insistiendo en que el meollo de esta cuestión está en el proyecto de participación, evaluación y gobierno de los centros docentes y que esto no es más que posibilitar aquel proyecto de ley, de forma que no se produzca un desgobierno en los centros docentes en el próximo curso escolar, anuncio que vamos a apoyar la enmienda transaccional que se ha ofrecido en el curso del debate y vamos a rechazar las demás enmiendas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Alegre Galilea): Para fijar su posición, tiene la palabra el portavoz del Grupo Catalán (Convergència i Unió), señor Baltá.

El señor **BALTA I LLOPART**: Con la brevedad que requiere en estos momentos, para poner fin a la excepcionalidad de la Comisión que celebramos, mi Grupo quiere plantear su posición en cuanto a las enmiendas que hemos sometido a debate, desde la propia posición que tuvo al no presentar ninguna enmienda al proyecto de ley. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** No obstante, la base de nuestra posición era acelerar lo más posible el trámite previo al debate del siguiente proyecto de ley sobre participación, evaluación y gobierno de los centros docentes. Desde nuestra perspectiva del debate, en general, no nos ha hecho cambiar de opinión; sin embargo, sí que hemos considerado oportuno que el Grupo Socialista aceptara la enmienda presentada por el ahora Presidente de la Comisión, que también en cierto sentido significaba aceptaban parte de una de las enmiendas presentadas por el Grupo Popular. Esto es lo único que en este caso concreto nos parecía razonable. Por lo demás, consideramos que el paso hacia el debate del siguiente proyecto es importante, por cuanto la dirección de los centros escolares está pasando una crisis que a nuestro Grupo le parecía preocupante.

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el debate, vamos a pasar a la votación. **(El señor Ollero Tassara pide la palabra.)**

¿Señor Ollero?

El señor **OLLERO TASSARA**: Con relación a la votación quería solicitar, por un lado, votación separada de las enmiendas 4 y 10. Por otro lado, quería que se precisara el alcance de la enmienda transaccional, es decir, si se refiere simplemente a esa expresión, en cuyo caso, por supuesto, será asumida por nuestro Grupo, o si se propone en bloque todo el párrafo del artículo, en cuyo caso tropezaría con otras enmiendas nuestras.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ollero, ¿quiere votación separada de las enmiendas 4 y 10 o que se voten conjuntamente?

El señor **OLLERO TASSARA**: Que se voten cada una de ellas por separado.

El señor **PRESIDENTE**: Que se voten la 4, la 10 y luego el resto.

El señor **OLLERO TASSARA**: Sí, señor Presidente. Nos interesa ver cómo se pronuncia cada Grupo con relación a las mismas.

El señor **PRESIDENTE**: En cuanto al alcance, la enmienda transaccional consiste en sustituir los términos «previa aceptación», por «previo conocimiento».

Concluido el debate, vamos a comenzar las votaciones.

Ruego a los diferentes grupos que si hay sustituciones de algún miembro de la Comisión, se lo comuniquen a la Mesa.

El señor **BALTA I LLOPART**: Señor Presidente, el señor Tubert i Alsina sustituye al señor López de Lerma i López, por parte del Grupo Catalán.

El señor **PRESIDENTE**: Si nadie se opone, vamos a hacer las votaciones no de la forma habitual, de votar primero el articulado y después la exposición de motivos, sino que vamos a englobar todas las votaciones distinguiendo estos tres bloques que ha propuesto el Grupo Popular.

¿Hay acuerdo? **(Asentimiento.)**

Comenzamos por las enmiendas del Grupo Popular. Enmienda número 4.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, seis; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Enmienda número 10 del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, seis; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda. Restantes enmiendas del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, seis; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas la enmiendas.

Enmienda transaccional a la enmienda número 2 del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que consiste en sustituir «previa aceptación», por «previo conocimiento».

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos a votar el texto. Si nadie pide lo contrario, vamos a votar el artículo único, las disposiciones finales y la exposición de motivos conjuntamente, con la enmienda transaccional incluida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto. Les recuerdo una vez más, señorías, que la próxima semana está prevista sesión de esta Comisión el miércoles y el jueves. Concluido el orden del día, se levanta la sesión.

Eran las una y diez de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961